



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), octubre cuatro (4) del año dos mil veintiuno (2.021).*

*Radicado: 761093110002-2015-00068-00  
Auto de Tramite Nro. 670*

*Encontrándose el presente expediente al despacho y a efectos de determinar si el aquí interdicto JUAN CARLOS CUERO OROZCO, titular de C.C No 14.473.333, es persona responsable de declarar renta, se **DISPONE**:*

*Oficiar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales “DIAN” para que dé a conocer a este despacho y de acuerdo a su base de datos si JUAN CARLOS CUERO OROZCO con C.C. No. 14.473.333 está obligado a rendir declaración de renta, de acuerdo a esta información de que años si ha rendido y de cuáles no, así como también se indique el valor de las multas en el evento de estar obligada a rendir declaración de renta y no haberlo efectuado.*

*Por Secretaria líbrese comunicación en tal sentido ante la referida entidad anexándole copia de esta determinación, como también indicándole nombres, apellidos completos y número de identificación de las partes.*

**CÚMPLASE,**

WILLIAM OSPINA AREVALO M.  
JUEZ